Consejería de Educación

Dirección General de

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan listas extraordinarias de espera del Cuerpo de Para de Españo Maestros para impartir portugués.

here flance instance of

El desarrollo de medidas para la implantación de la lengua portuguesa como segundo lidioma en la Educación Primaria y la inexistencia de una especialidad, motiva la necesidad de constituir lista extraordinaria que posibilite atender las necesidades que puedan surgir.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario, esta Dirección General de Personal Docente, resuelve proceder a la convocatoria de procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes

BASES

- 1. Normas generales.
- 1.1 Se procede a la convocatoria de procedimiento para la constitución de listas extraordinarias de espera del cuerpo de Maestros para impartir portugués.
- 1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección www.juntaex.es/consejerias/edu, así como en los tablones de anuncios de las Direcciónes Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente. Además se hará pública, en la misma dirección de Internet y los mencionados tablones de anuncios, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente.
 - 2.- Requisitos de los aspirantes.
 - 2.1 Ser miembro de las actuales listas de espera, ordinarias y extraordinarias, en cualquiera de sus Cuerpos y Especialidades y estar en en posesión del Titulo de Maestro en cualquiera de sus especialidades (este requisito no deberá ser acreditado por los integrantes de las listas del cuerpo de maestros)
 - 2.2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Licenciado en: Filología Portuguesa o Traducción e Interpretación (Primer idioma portugués).

Haber cursado el primer ciclo correspondiente a las licenciaturas anteriores.

- Certificado de Aptitud de Escuela Oficial de Idiomas en portugués.
 - 2.3 En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

- 2.4 Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.
- 3. Solicitudes.
- 3.1. Forma. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión que figura en el Anexo I de la presente convocatoria mediante fotocopia del mismo.

La solicitud de participación irá acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada de los títulos alegados o, en defecto de este, fotocopia compulsada tanto del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, como de la certificación académica personal. En este último caso, no presentar uno de los dos documentos será causa de inadmisión en las listas.

- 3.2. Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.3. Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación, en los de la Consejería de Educación o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.
 - 3.4. Solicitudes y plazo.
- 3.4.1. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente desde el día 22 al 26 de enero.
 - 3.4.2. Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares:
 - Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2).
 - Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera,
 2).
 - Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, 8 Mérida).
 - Admisión de aspirantes.
- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Personal Docente se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en Internet, así como en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente. En el plazo de 3 días naturales los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, tras cuya resolución se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- 4.2. El hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se

convocan mediante la presente Resolución. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

4.3. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

5. Procedimiento.

La lista se ordenará en función de la puntuación que tengan los aspirantes en las listas de espera de las que formen parte.

- 6. Gestión de las listas de espera extraordinarias.
- 6.1. Las listas de espera extraordinarias se gestionarán conforme lo previsto en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario.
 - 7. Vigencia de la lista de espera extraordinaria.
- 7.1. Las listas de espera extraordinarias que se constituyan estarán vigentes hasta su sustitución por una nueva lista de espera extraordinaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de enero de 2007 EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

do. Diego Mostazo López

ANEXOI

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA EXTRAORDINARIA DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTRO PARA IMPARTIR PORTUGUÉS

.F.	Primer ap	pellido	Segundo apellido	Nombre
		NOTIFICACIONES		
omicilio; calle o plaza y número				Código postal
unicipio	icipio Provincia			Teléfono con prefijo
ros teléfono	os de contacto			
	A LA QUE SE R	ENUNCIA (si procede).		
PROVINCIA Decla demostrar	A LA QUE SE R BADAJ	OZ	os datos consignados e / capacitado/a para in	CÁCERES n esta solicitud, así como a npartir la enseñanza de la
PROVINCIA Decla demostrar especialida	BADA) aro expresamento documento documento ad solicitada.	nte que son ciertos lo almente, y que estoy	os datos consignados e v capacitado/a para in	n esta solicitud, así como a npartir la enseñanza de la
PROVINCIA Decla demostrar especialida	BADA) aro expresamento documento documento ad solicitada.	nte que son ciertos lo almente, y que estoy	/ capacitado/a para in	n esta solicitud, así como a npartir la enseñanza de la

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. C/ Plaza España, 8. CP. 06800-Mérida.